

OPINIÓN

CARTAS

Justicia tributaria

Señor Director:

Desde la última década, nuestra normativa tributaria ha sufrido modificaciones de la mano con los cambios de Gobierno. Se han efectuado reformas fiscalistas, que otorgan mayores atribuciones a la administración tributaria y reformas favorables a los contribuyentes, que confieren nuevos derechos y medios de impugnación.

La nueva Ley de Cumplimiento Tributario nos recuerda la famosa Ley de Lucha contra la Evasión del año 2001. Sin embargo, el escenario ha cambiado en el tiempo intermedio, estableciendo el SII un plan de gestión de cumplimiento tributario con estándares internacionales, el cual reconoce que más del 90% de los contribuyentes cumplen con sus cargas impositivas.

No obstante, la nueva ley no fortalece la justicia tributaria, considerando que un juicio de esta naturaleza en Santiago puede demorar seis años en primera instancia y hasta cuatro ante los tribunales superiores de justicia. Esta tardanza afecta a los contribuyentes y al Fisco, estimándose vital agilizar los procedimientos ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros para garantizar la legalidad y los derechos del contribuyente frente a las nuevas atribuciones de la Administración.

MISAIEL MORALES
ZUNIGA CAMPOS ABOGADOS

Expectativas realistas

Señor Director:

Tras la reciente aprobación de la Ley de Cumplimiento Tributario, el Gobierno ha anunciado que esta servirá como una fuente significativa de financiamiento para el Presupuesto 2025, con una meta de recaudación de US\$ 1.200 millones. No obstante, si la ley se publica este mes en el Diario Oficial, solo quedará un mes para la aplicación de medidas clave como la repatriación de capitales. Este breve plazo podría resultar en

que muchos contribuyentes no logren acogerse a estas disposiciones, afectando la recaudación esperada de US\$ 700 millones por este concepto.

Por otro lado, la repatriación de capitales y otras medidas como la condonación de intereses y multas por reconocimientos de deudas tributarias en gestiones judiciales pendiente son procesos complejos que requieren tiempo y asesoría especializada. El limitado marco temporal podría impedir que muchos contribuyentes completen estos procesos. Además, las pequeñas y medianas empresas necesitarán tiempo para ajustar sus procesos. La falta de recursos o asesoría adecuada podría retrasar su cumplimiento y, por ende, la recaudación esperada. Es fundamental tener expectativas realistas sobre el impacto inmediato de esta ley en el Presupuesto 2025. Mientras que algunas medidas podrían tener efectos a largo plazo, es probable que la recaudación a corto plazo sea menor a lo proyectado.

DAVID FISCHER
SOCIO DE BINATAX

Oportunismo

Señor Director:

A solo dos meses del fin del año escolar, aún no se han terminado de repartir los implementos que deberían haberse entregado a los estudiantes a inicios de año. Mientras tanto, el presidente propone un nuevo financiamiento para la educación superior que reemplaza el actual. Los niños no votan en las próximas elecciones, pero los deudores del CAE, sí.

CARLOS PÉREZ-COTAPOS U.

Carga financiera

Señor Director:

Gracias al CAE, Catalina estudió Kinesología

en una conocida universidad santiaguina. Al cuarto año de egresada, su remuneración bruta asciende a \$ 900 mil. Por el CAE, ella paga una cuota mensual de UF 3,5. Luego de descuentos por previsión, el arriendo de su departamento, comida y un largo etc., ¿cuánto le queda para cumplir con el CAE?

Este simple cálculo (obtenido a partir de datos de mifuturo.cl y asumiendo un interés de UF 2 anual), revela el asunto de fondo: ¿sabía Catalina que después de egresar tenía que cargar con esta mochila?

Proveer información clara y oportuna sobre el retorno estimado de cada carrera es una política pública altamente rentable. No solo reduce el costo de cualquier sistema público de financiamiento de la educación superior (llámese CAE o FES), sino que también alivia la carga financiera de los beneficiarios. El sitio web mifuturo.cl ha sido un avance en esta dirección, aunque sigue siendo insuficiente.

JORGE RODRÍGUEZ
INVESTIGADOR FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES UANDES

¿Dónde está la proporcionalidad?

Señor Director:

La irrupción de las fintech en el mercado financiero ha impulsado la competencia y la inclusión en medios de pago y créditos. Las autoridades también contribuyeron, creando reglas claras y equitativas para estos servicios. Ejemplos recientes son la Ley Fintech y la Ley de Deuda Consolidada.

En medio de este proceso, la autoridad impulsó la nueva Ley de Protección de Datos Personales. Y nadie podría oponerse al objetivo de actualizar esta legislación. Sin embargo, el gran defecto que trae la nueva Ley podría perjudicar todo lo que el país ha avanzado en materias de inclusión financiera.

Se trata de las sanciones que contempla en caso de infracciones, que pueden poner en serio riesgo la viabilidad de una empresa fintech, em-

prendedores con innovadoras ideas o startups de servicios financieros digitales, quienes tendrán un gigantesco desincentivo.

Entonces, las multas deben ser proporcionales a las infracciones, de lo contrario, pueden terminar por privarnos de iniciativas de servicios financieros accesibles, eficientes y que no hacen otra cosa que potenciar la inclusión financiera, poniendo a Chile a la vanguardia de mercados desarrollados.

GUSTAVO ANANÍA
CEO DE REDCAPITAL

Mañaña de permisos y burocracia

Señor Director:

La colusión de los casinos y los acuerdos entre privados ponen nuevamente de relieve la fragilidad del sistema. Pese a los avances en términos de regulación y sanciones, es evidente que las multas no están cumpliendo su función disuasoria, por cuanto la persistencia de estas prácticas en actores relevantes plantea dudas sobre la efectividad del marco regulatorio actual. Esta situación se agrava al considerar que los intereses privados continúan condicionando las decisiones cotidianas. El caso de Colbún en Taltal y la decisión de Arauco de invertir en Brasil reflejan una preocupante tendencia: las inversiones se están trasladando a mercados donde las reglas son más claras (o flexibles).

Por otro lado, la Ley de Cumplimiento Tributario y el debate sobre el presupuesto 2025 deberían fortalecer la transparencia y la fiscalización. Sin embargo, si no se aborda de manera integral la colusión y la permisividad, estas leyes y proyectos serán simplemente parches en un sistema que favorece a unos pocos en detrimento de la competitividad y el desarrollo del país.

Mientras, seguimos atrapados en una mañaña de permisos y burocracia que obstaculiza el desarrollo.

JOSÉ IGNACIO CAMUS
CO-FOUNDER ADMIRAL COMPLIANCE

TRIBUNA LIBRE

¿Préstamo o expropiación para solidaridad?

La reforma previsional sigue avanzando con temas que no generan mayor discusión, como aumentar el tope de cotización, el seguro ante algunas previsionales y un mecanismo simplificado para independientes, entre otros. Parece una acertada decisión comenzar con los puntos en que pudiere existir mayor consenso.

Sin embargo, dentro de poco se deberán ver los demás temas. Uno de ellos será la fórmula de un "préstamo solidario" de 2% de los puntos de cotización adicional. Estos fondos se destinarán al pago de prestaciones al actual sector pasivo y se señala que sería devuelto con una tasa de interés de UF más 2% anual. Dichos recursos, extraídos de las cotizaciones de los trabajadores, permitirían al Estado financiar diversas prestaciones a los actuales pensionados, generándose la denominada "solidaridad en lo contributivo". Hoy, nuestro sistema ya es solidario, pero con una solidaridad que no se financia con cargo a las cotizaciones.

¿Son justas las condiciones que se pretenden imponer vía ley para el sector activo, que verá dis-



PEDRO PIZARRO
SOCIO GUERRERO Y CÍA
ABOGADOS

"Si ya es dudosa la justicia de forzar una solidaridad desde los cotizantes a los pensionados de hoy, más dudas ofrece un 'descuento solidario' desde los cotizantes al Fisco".

minuido su ahorro personal en esos dos puntos?

Desde el punto de vista del Estado, parece todo muy conveniente. Se estaría obteniendo, forzadamente, un préstamo en condiciones que no se encuentran disponibles en el mercado, y el Fisco se ahorraría los intereses que pagaría si se financiara por un crédito común. A cualquiera le gustaría acceder a cuantiosos recursos en esas condiciones.

En el otro lado de la moneda, desde el punto de vista del cotizante al que se pretende descontar, forzadamente, estos dos puntos, el retorno ofrecido no compensa la pérdida de rentabilidad. Acorde con el informe al mes de agosto de 2024, de la Superintendencia de Pensiones, la rentabilidad real del Fondo C, desde 2002 a 2024, es 4,12%; mientras que el acumulado este año es 4,17%. En otras palabras, a todos los trabajadores a los que se les descuenten esos dos puntos, para luego devolverse con un exiguio 2%, se les privará de la diferencia entre ese exiguismo y la rentabilidad real del sistema, lo que equivale a decir que esa diferencia será "expropiada" para financiar políticas sociales.

El préstamo pretende proveer al Fisco de recursos a bajo costo, que serán restados de las cotizaciones de los trabajadores formales, a quienes se dará un retorno muy inferior al que habrían tenido de haberse invertido este en sus cuentas individuales. Si ya es dudosa la justicia de forzar una solidaridad desde los cotizantes a los pensionados de hoy, más dudas ofrece un "descuento solidario" desde los cotizantes al Fisco. Además, claramente, no está balanceada la propuesta, si es que el único que paga esta solidaridad es el sector activo formalizado, es decir, poco más del 70% de los actuales trabajadores.

Para más remate, tampoco hay mayor seguridad en la devolución de ese préstamo a los cotizantes, sensación que se pensaba superada luego de que la idea de las "cuentas notoriales" del proyecto original fueran desechadas por su falta de apoyo político y, por lo mismo, una cosa del pasado.

Pareciera ser que, por ahora, no hay mejor y más justa manera de financiar la solidaridad que hacerlo entre todos, con cargo a impuestos generales.

diariofinanciero#urrejolaximena@g